En Manuel Othomas Angosto Othomas Pacto Joseph Antonio Costa Regidores y Justicias
acordaron lo siguiente

Este ayuntamiento Pedro Crespo y Martin Vizcaino Portazgos de esta Villa han
dado a todos los Cavalleros Regidores que an pedido sea licencia
la Ciudad dijo que habiendose juntado en dicho Cavildo para resolver sobre los Santos Conventos de
el Cavildo antecedente para que se pongan sitios con la Comunidad regularia para su mayor Consuelo y
por que la Iglesia dicha Santa Clara no acompaña las Procesiones de Corpus y Conforme
dar el Cuerpo de Christo. Y por falta de mulli Fria de los Portazgos nesecarios con la Claridad que se pre
tiene, attendiendo a lo Superior acto que fue de tener Ayuntamiento y no haber expresar que asistan a los Sagrados
an Concurrido: a que da que para el Jueves que se Celebra Primero de Junio de este año de Sesenta
ualleros Diputados que se hallaron en esta Ciudad y su Jurisdiccion para le Contienen el dicho Cavildo, y
tamiento, y Conforme la dicha Litigacion y Regocijo tan grande como se Contienen el dicho Cavildo, y
Justicia del Señor Alcalde mayor en cuyo Ayuntamiento lo firmo

30

Auto 6

El Señor Alcalde mayor mando se haga saber a los Religiosos Carmelitas Descalzos de esta Ciudad como el Convento
Viere una Peticion de Cataluña en que se pide licencia para una Casa de Recreacion y Noviciado
en el Capital de San Diego para recivir una Casa de Recreacion y Noviciado y que se
acordo que los Señores D. Miguel Antonio Tecon y D. Simon Gerardo Angosto Regidores y el Procurador
de su mas bien y Aderezo en el sitio que se pide para los publicos Jardines y Paseos
Publicos, lo hagan medir y tasar para los publicos Jardines y Paseos para que se
Viere en el tiempo dicho para que se Concluyan el Convento de Nuestra Señora de Gracia y Nuestra Señora
se pueda dar Licencia a los Religiosos Carmelitas Descalzos que se pide y que se
Publique el Cuerpo de el Convento que se pide para la Publica Calle

Antonio

Joan de Abreu

Mandato

En la Villa y Corte de Madrid a Cartagena y Mayo de el Ayuntamiento de esta Villa en el Ayuntamiento a los
Veinte y dos dias del mes de Abril de mil Quinientos y Ochenta y Cinco Don Juan Francisco Campero Don Fra
cisco Comendador Don Gaspar Mendez Don Alonso Alcalde mayor Don Juan Francisco Campero Don Fra
cisco Mej Francisco Othomas Don Juan Gonzalez Mej Francisco Othomas Don Francisco Pacto y
Don Joseph Angosto Costa Regidores y Justicias y Diputados de el Ayuntamiento de esta Ciudad a Don Joseph Ber
nardo Vicente Diaz Vecino de esta Ciudad en que hace mal de un oficio de Regidor de esta Ciudad
dicho Don Gonzalo de Nuevo que es del tenor siguiente

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Navarra de Aragon de Sicilia de Jerusalen de
Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de
doba de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina Conde de Barcelona Señor de Ampurias y Rosellon
de las Indias Orientales y Occidentales y Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Brabante y de Milan Conde de Flandes y de Tirol Por cuanto por parte de Don Gonzalo de Nuevo
me fue hecha relacion que el Oficio de Regidor de esta Ciudad de Cartagena que tenia Don Francisco
Regidor Vecino de esta Ciudad de Cartagena por muerte de su padre se le dio y despacho con fecha de